

BASES para la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo denominado Jefatura de la Oficina de Relaciones Internacionales, por motivos de urgente e inaplazable necesidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 29 de julio de 2014, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, y Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016 por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza así como de conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 31.1 del DECRETO 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se **CONVOCA**, acreditada la urgente e inaplazable necesidad, la provisión en comisión de servicios, de carácter temporal, del puesto de trabajo denominado Jefatura de la Oficina de Relaciones Internacionales, con sujeción a las siguientes **BASES** aprobadas por decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal de 15 de junio de 2018.

PRIMERA.- Normas generales.-

1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefatura de la Oficina de Relaciones Internacionales, relacionado en el anexo I, cuyo perfil se detalla en el mismo.

2.-La Convocatoria con sus bases se publicará íntegramente en la web municipal (www.zaragoza.es)

3.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985 LRBR, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local, Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto 80/97, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario/a de cualquier Administración Pública en activo, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.

b) En el caso de puestos de nivel 28 o superior es necesario haber prestado cinco años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Zaragoza o en la Administración de procedencia como funcionario integrado en el Grupo-subgrupo A1.

c) Estar en posesión de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo establecidos en la relación de puestos de trabajo vigente.

2.- Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Instancias.-

1.- Los interesados/as presentarán una única instancia, dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, preferentemente en Servicio de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La instancia se presentará en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.zaragoza.es)

2.- El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web Municipal.

3.- En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de curriculum vitae y méritos relacionados con el desempeño de puesto de trabajo según la RPT vigente y que se enumeran en el anexo I que acompaña a la convocatoria, los cuales deberán estar suficientemente acreditados, no obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.- Los interesados/as quedan vinculados a los datos que hayan hecho contar en sus respectivas solicitudes.

CUARTA.- Informe previo.-

El nombramiento requerirá el informe previo del Coordinador/a del Área correspondiente al puesto que se convoca, en el que se informará la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño y formulará propuesta motivada del candidato que considere más adecuado para el perfil del puesto a la luz de los principios de mérito y capacidad; en especial el conocimiento y/o dominio de los idiomas Francés e

Inglés u otros de reconocida importancia cultural, económica o política, así como la experiencia en puestos de trabajo de la misma especialización técnica en organismos públicos nacionales o internacionales.

El citado informe se emitirá en el plazo improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Nombramiento.

La Consejería de Servicios Públicos y Personal es el órgano competente para resolver los nombramientos en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión -conforme a lo dispuesto en el punto octavo del citado Decreto de estructura- Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones.

En caso de que el/la candidato/a propuesta pertenezca a una Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Zaragoza, se requerirá la previa autorización de la Administración de procedencia para realizar el nombramiento.

SEXTA.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días si el/la candidato/a reside en la ciudad de Zaragoza o de un mes si reside en localidad distinta.

El computo de este plazo comenzará desde el día siguiente de la notificación efectiva a la persona interesada.

SÉPTIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza a 15 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PERSONAL,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,

D. Alberto Cubero Serrano

D. Fernando Benedicto Armengol